



CONSTANCIA N° 149

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 176, PRESENTADA POR DOÑA: **FILOMENA NELLY PON DE CHACALTANA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21416459, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 654 DE:

PROTOCOLIZACION DE DIVISION Y PARTICION DE BIENES, HECHA POR: **VICTOR M., MIGUEL ANGEL Y CELINDA MATUTE** A FAVOR DE: **GENARO LINO MATUTE M. Y OTROS**, CON FECHA 19 DE ABRIL DE 1974, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1949 VUELTA, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1973 - 1974, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 01 FOTOCOPIA. ASI MISMO SE ADJUNTA ANEXOS DEL EXPEDIENTE DE PROTOCOLIZACIÓN EN 06 FOLIOS AMBOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **FILOMENA NELLY PON DE CHACALTANA** CON DNI. N° 21416459, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 04 DE ABRIL DEL 2022.

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:38:29-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:54:49-0500



SERIE T N° 64349235

cuarenta L40

El Secretario del Primer Juzgado Civil de Ica, que suscribe;

Certifico: que el testamento del don Genaro Lino Matute Medrano que corre en los autos sobre inventarios y medidas de seguridad de sus bienes seguidos por el Dr. Filades Losa Barrera con el Ministerio Fiscal y otros, de cuyo instrumento se ha mandado agregar copia certificada a estos autos por proveído de fojas treintinueve es del tenor siguiente:-

Fojas: seiscientos setentuna vuelta.- Número:.....
Testamento del señor Genaro Lino Matute Medrano.

En Lima, siendo las cuatro y cincuenticinco de la tarde de hoy cinco de febrero de mil novecientos sesenticinco, yo Ernesto Velarde Arenas, Abogado-Notario Público y de Hacienda de esta Capital, me constituí en la Clínica del Hospital Arzobispo Loayza, cuarto número veinticuatro, tercer piso, y comparecí ante mí, en su lecho de enfermo el señor Genaro Lino Matute Medrano, peruano, casado, de sesentinueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Lima número quinientos cuarentitres, Ica, de tránsito en esta Capital, con libreta electoral número cuatro millones seiscientos quince mil cuatrocientos ochentidos y sin libreta militar por habersele extraviado, según me manifestó, inteligente en el idioma castellano, a quien conozco y examinado legalmente juzgué capacitado para realizar este acto y me expuso que encontrándose con capacidad legal, conocimiento bastante y libertad completa, deseaba otorgar en mi Registro su testamento, el que procedió a verificar en presencia de los señores Manuel García Cisneros, casado, artista, con libreta electoral y militar respectivamente, números dos millones novecientos veintinueve mil

////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:55:14-0500

trescientos veinte y nueve, y treinticuatro mil quinientos ochenta y siete; el señor Norberto García Mora, soltero, empleado, con libreta electoral y militar, respectivamente, números dos millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y diez mil seiscientos treinta y cinco - A; y el señor Carlos Hernán Uribe Patiño, casado, empleado, con libreta electoral y militar, respectivamente, números dos millones trescientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y siete y setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos uno - A, todos peruanos, mayores de edad, de este vecindario, inteligentes en el idioma castellano, a quienes también conozco, con arreglo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: declaro llamarme Genaro Lino Matute Medrano, tener sesenta y nueve años de edad, haber nacido el diecinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco en Pisco y ser hijo de don José Lino Matute y de doña Sulalia Medrano, ya fallecidos.-

SEGUNDA: declaro ser casado con doña Catalina Mejía Valle, matrimonio contraído el treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco, con quien he convivido desde hace diecisiete años y con quien he procreado cuatro hijos llamados don Genaro Lino Agustín, don Raúl Jesús Enrique, don José Luis Alberto y don Renán Renier Gustavo Matute-Mejía. Asimismo declaro tener tres hijos ilegítimos llamados don Víctor Manuel Matute Guzmán, don Miguel Ángel y doña Celinda Matute Hostis.-

TERCERA: declaro por mis bienes los que aparecen a mi nombre al momento de mi fallecimiento.-

CUARTA: Es mi voluntad instituir como a mis únicos y universales herederos de todos mis bienes a mi esposa doña Catalina Mejía Valle y a mis hijos don Genaro Lino Agustín, don Raúl Jesús Enrique, don

////



EX. REG. T N° 64349236

cuarentena

41

José Luis Alberto y don Henán Renier Gustavo Matute Mejía, y don Victor Manuel Matute Guzmán y don Miguel Angel y doña Celinda Matute Hostia, en la proporción que acuerde la ley.-

QUINTA: es mi voluntad que con cargo al tercio de libre disposición de mis bienes se hagan los siguientes legados: a doña Susana Carmona se le entregue la suma de veinte mil soles oro y lo que queda de este tercio se partirá en partes iguales entre mis hijos don Genaro Lino Agustín, don Raúl Jesus Enrique, don José Luis Alberto y don Hernán Renier Gustavo Matute Mejía.-

SEXTA: Es mi voluntad instituir como mi Albacea testamentario al señor doctor Filades Laza Barrera, a quien prorrogo el mandato por todo el tiempo que sea necesario.

Y habiendo el otorgante expresado por sí su voluntad en presencia de los testigos antes mencionados que estuvieron reunidos desde el principio hasta el fin, le fué leído este testamento por el Notario que autoriza, a quien el testador designó con tal objeto. Al fin de la lectura de cada cláusula se vió y oyó al testador manifestar que su contenido es la fiel expresión de su voluntad, despues de lo cual, ratificándose en él, procedió a firmar junto con los testigos; de todo lo que doy fé.- Genaro Matute.- Manuel García Cisneros.- N. García Mora.- C.H. Uribe Patiño.- Ernesto Valarde A., Notario.-

Es conforme con su original de su referencia, que obra a fojas ochocientas setentituna vuelta.- Lima, seis de febrero de mil novecientos sesenticinco.-

Sello que dice: Inscripción registrada el testamento en el tomo uno, de fojas noventa dos, del tomo veinticinco, Registro de Testamentos de Lima.-



////



Hecha la confrontación de ley y hallándose la presente conforme con el testamento de su referencia, la autorizo en Ica, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesentinueve.-

Ramiro N. Ica
Secretario de Juzgado.





Ramiro Guerrero.

T. N.º 63659850

cuarentidos

42

Señor Juez de "erecho.

ELSA PUPPI NEYRA, en los autos de División y Partición seguidos por don Victor Manuel Matute y otros con don Genaro Lino Matute Mejia y otros, con res'to digo:

Que, habiendo adquirido en remate publico la finca Urbana N.º 475 de la Calle Lima de esta ciudad de la Sucesión de don Genaro L. Matute Medrano, en el juicio coactivo seguido por el Banco de la Nación, y necesitando perfeccionar mi titulo de propiedad de dicha Finca; solicito que se me expida copia certificada de los certificados de pago de fs 27 a fs 33 y del testamento de fs 40.

Por tanto:

Udm suplico deferir a esta solicitud.

Ica, 17 de mayo de 1971.
 Dom. legal Bolivar 255.

L.E. N.º 4628283.

Elsa Puppi Neyra

Ica, mayo diecisiete de mil novecientos setentiano

RESOLUCION N.º *20*

Por lo que se expone y con el fin que se indica: expídase a la recurrente la copia certificada que solicita.

Salvador Chucas
 JEF. DE PROMOCION INVENTARIO SUP. JUEZ

Guerrero

RAMIRO N. GUERRERO LUJAN
 SECRETARIO DE JUZGADO

En dieciocho de mayo de mil novecientos setentiano, a las nueve



de la mañana, en su Despacho, hizo saber el proveído que antecede al sr. Agente Fiscal Dr. Mauro Visarreta Suárez, quien instruido rubricó; soy fé.-

Guerra
RAMIRO N. GUERRERO LUJAN
SECRETARIO DE JUZGADO

En dieciocho de mayo de mil novecientos setentuno, a las nueve y cuarto, en su domicilio señalado, Independencia ciento cuarenta y tres, hizo saber el recurso y proveído que anteceden a la sra. Celinda Matute de Navea, por cédula y copia que recibió el Dr. Maloquías Sarmiento Banderó, quien ofreció su entrega y no firmó; soy fé.-

Guerra
RAMIRO N. GUERRERO LUJAN
SECRETARIO DE JUZGADO

En dieciocho de mayo de mil novecientos setentuno, a las nueve y media, en su domicilio señalado, Arequipa ciento quince, hizo igual notificación a la anterior con la sra. Catalina Mejía de Matute, por cédula y copia que recibió el Dr. Juan G. Hercilla, quien ofreció su entrega y no firmó; soy fé.-

Guerra
RAMIRO N. GUERRERO LUJAN
SECRETARIO DE JUZGADO

En dieciocho de mayo de mil novecientos setentuno, a las diez, en su domicilio señalado, Bolívar doscientos treinta y cinco, hizo saber el proveído que antecede a la srta. Elsa Puppi Neyra, por cédula que recibió el Dr. Enrique Hernández G., quien ofreció su entrega y no firmó; soy fé.-

Guerra
RAMIRO N. GUERRERO LUJAN
SECRETARIO DE JUZGADO

En 18 de mayo de 1971, se expidió la copia certificada expedida; soy fé.-

Guerra
RAMIRO N. GUERRERO LUJAN
SECRETARIO DE JUZGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:58:12-0500